



**“AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA  
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3452 /**

**QUILLÓN, 13 JUN 2023**

**VISTOS:**

1. Ficha técnica de requerimiento N°07 de fecha 06.06.2023, emitida por Bodega Municipal.
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/607 de fecha 06.06.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-65-COT23, de fecha 07.06.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere la adquisición de materiales y artículos de oficina para dependencias municipales, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°07 emitida por Bodega Municipal.

~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-65-COT23 de fecha 07.06.2023 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

PEQUEÑA MORANDÉ 80 SPA 77.040.006-6	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> Buenas tardes Se adjunta cotización, datos empresa, contacto y despacho <b>VIGENCIA: 07-07-2023</b>	\$ 807.093 Monto total
MEDIANA BLUE MIX SPA 77.283.950-2	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> SE ADJUNTA COTIZACIÓN. DESPACHO DENTRO DE 3 DÍAS HÁBILES A CONTAR DE LA ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA. <b>VIGENCIA: 07-07-2023</b>	\$ 864.987 Monto total
GRANDE COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA 77.012.870-6	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> SE ADJUNTA COTIZACION FORMAL, PLAZO DE ENTREGA 10 DIAS, DESPACHO INCLUIDO <b>VIGENCIA: 30-06-2023</b>	\$ 873.727 Monto total

~ Que, el proveedor **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, ofrece productos que cumplen de mejor manera con las características requeridas.

#### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA, R.U.T.: 77.012.870-6**, por un monto de **\$873.727.-** (ochocientos setenta y tres mil setecientos veintisiete pesos) impuesto incluido, por la adquisición de materiales y artículos de oficina para dependencias municipales.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.04.001.001 SP01, "MATERIAL DE OFICINA"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

GVN/PSU/jsr.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad